JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre primero de dos mil veinte

Radicado : 2017-0504
Asunto : Se corrige auto

Haciendo control de legalidad sobre el auto de fecha junio 3 de 2020, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que en la parte resolutiva N°4, se fijó como agencias la suma de $32.340.000, siendo lo correcto conforme a la disposición del acuerdo PSAA16-10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo lo correcto la suma de $9.094.000.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 3 de junio de 2020, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

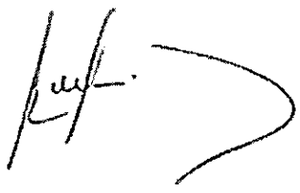

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 53 PUBLICADO HOY EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDUCUAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 2 MES Diciembre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA